

CASTELLANOS & CO LTDA
A B O G A D O S
Calle 94 A No. 7 A-09
Bogotá, D.C. – COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-025562- -00011-0000

Fecha: 2012-12-12 15:07:47 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve. 1 REGDEPOSITO
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 9

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Superintendencia de Industria y Comercio

Ministerio de Desarrollo Económico

E. S. D.

Re.: Expediente **No. 09 025562**

Solicitud de Patente de Modelo de Utilidad para: **“SISTEMA CONSTRUCTIVO PARA EDIFICACIONES MEJORADO”**

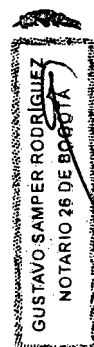
Solicitante: **HARLEY RESOURCES INC**

RECURSO DE REPOSICION

Yo, **MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO**, mayor de edad, domiciliada e identificada como aparece al pié de mi firma, apoderada de la sociedad solicitante en el asunto de la referencia, atentamente acudo a su Despacho con el fin de interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** (art. 50 C.C.A.) para que se revoque la resolución No. **65024** de 30 de octubre de 2012, notificada por edicto desfijado el 6 de diciembre de 2012.

1. LA RESOLUCION No. 65024

La Superintendencia de Industria y Comercio expidió la Resolución No. 65024 por la cual se niega la patente que fue solicitada el día 12 de marzo de 2009 para el modelo de utilidad denominado: **“SISTEMA CONSTRUCTIVO PARA EDIFICACIONES MEJORADO”**, y radicada bajo el expediente N° 09 025562.



2. FUNDAMENTO DE LA RESOLUCION No. 65024

La Resolución 65024 establece en su artículo séptimo que las reivindicaciones 1 a 12 no cumplen con el requisito de novedad frente a las enseñanzas del documento US 5,487,248 (D1) y se mencionan los siguientes argumentos:

2.1 "Las características esenciales del producto de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, el cual da a conocer un panel estructural cuya forma fundamental es un cajón tridimensional (Fig.3), cubierto en sus caras anterior y posterior por la malla (17)".

2.2 "Por su parte, las reivindicaciones dependientes no contienen características que hagan nuevo el producto reclamado".

3. FUNDAMENTOS DEL RECURSO

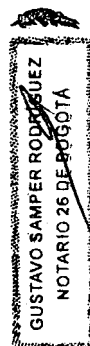
Presento a su Despacho las siguientes consideraciones que justifican la revocatoria de la Resolución Nº 65024 del 30 de octubre de 2012:

3.1 Violación del artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina:

De acuerdo con el artículo 16 de la Decisión 486:

"Artículo 16. - Una invención es nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica. El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público, por una descripción escrita u oral, por una utilización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida".

En el presente caso, el documento D1 (US5487248) se refiere a paneles estructurales pre-fabricados que se usan en la construcción de estructuras tales como casas, fábricas o edificios que permiten una construcción más rápida y a menor costo que la obtenida con procesos de construcción paso a paso en el sitio



de construcción. Los paneles están conformados por cerchas formadas de dos varillas paralelas que se unen con una varilla zigzag.

La presente invención se refiere a paneles estructurales conectados para edificaciones y se caracteriza por el comportamiento eficiente del mortero - concreto a partir del bajo consumo de acero (malla extendida).

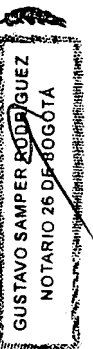
A diferencia del documento D1, los paneles estructurales de la presente solicitud comprenden un entramado metálico (5) soldado o amarrado a una estructura tridimensional sobre el que se aplica el mortero. Esta diferencia implica que las propiedades mecánicas de los paneles de la presente invención sean claramente mejores. Adicionalmente, los paneles de la presente invención son de un tamaño estándar y son necesarios varios paneles para formar una pared.

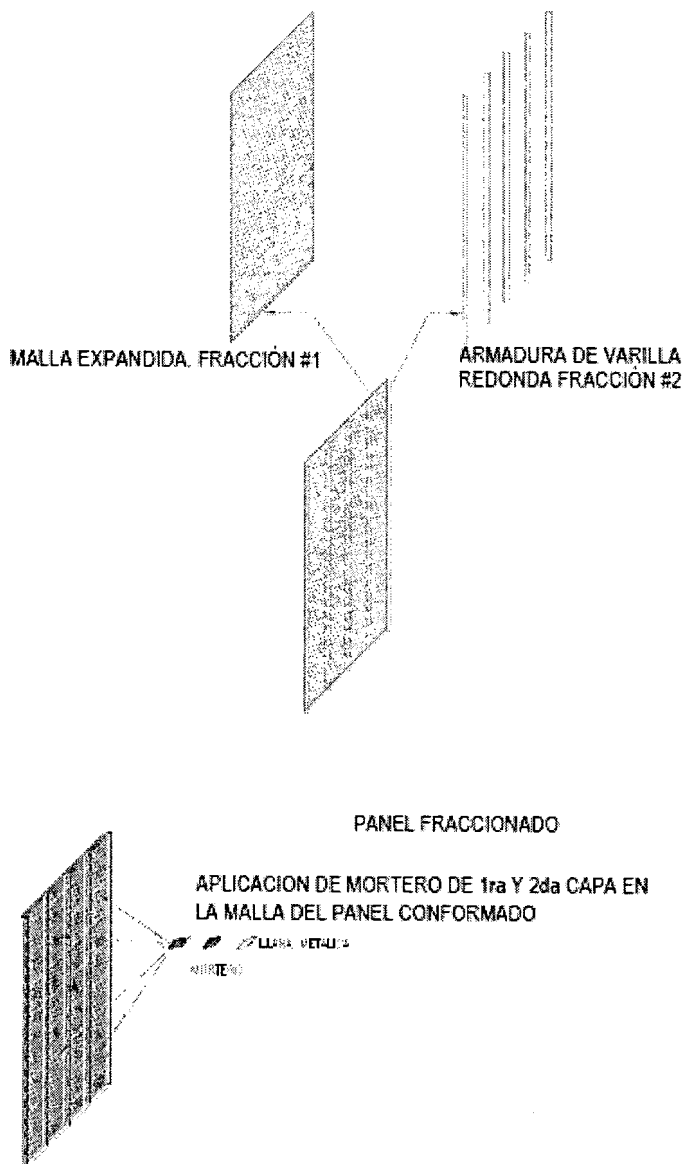
Asimismo, la presente invención elimina la necesidad de cerchas horizontales proporcionando prefabricados de tamaño estándar que se unen entre si mediante binchas y que tiene por si mismos las propiedades mecánicas necesarias para formar una pared sin necesidad de soportes adicionales.

El uso de la malla extendida es fundamental porque permite que la superficie de contacto del acero con el mortero sea mayor incluso del muro de concreto armado pero con un peso mucho más bajo.

Es decir, entre más bajo sea el espesor de la malla extendida o desplegada (menos de 0.32 mm), mayor será la superficie de contacto con el mortero y en consecuencia, se presenta una mayor resistencia.

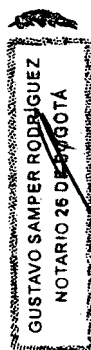
Por otra parte, la disminución de los componentes como el uso de conectores de varilla entre paneles, es fundamental en la reducción de la complejidad en el armado en obra que si se detallan en otros sistemas de construcción (i.e. D1), tal como se muestra a continuación:





Adicionalmente, se pone de presente lo siguiente:

1. Los paneles estructurales han sido modelados bajo la concepción de placas de concreto conformadas con mortero de cemento, arena y armadura alivianada.
2. Los paneles estructurales están caracterizados por la eficiencia del uso de la estructura de acero y cemento y su alta capacidad de resistencia a cargas gravitacionales, cargas de viento y cargas sísmicas.
3. La eficiencia de uso de la estructura de acero y cemento está representada por el limitado uso de acero que forma el núcleo de cada placa de concreto.
4. Las placas de concreto con núcleo de acero que conforman el muro portante, que están geométricamente separadas, analizadas y evaluadas;



adquieren la capacidad máxima en función del incremento inercial (ampliación de la ubicación de la masa inerte de concreto armado) determinado por la geometría de la estructura.

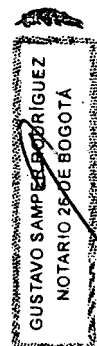
5. Al configurar estratégicamente la ubicación de la estructura del muro (separación de placas de concreto cemento y arena), se permite que la estructura de concreto responda al límite máximo de sus capacidades de resistencia con la menor armadura de acero incorporadas en su núcleo.
6. El límite máximo de las capacidades de resistencia del muro respecto de la eficiente cuantía de acero, supera ampliamente las respuestas de capacidades de muros tradicionales conservando límites elásticos (con menor rigidez que los muros tradicionalmente llenos de concretos y por ende más frágiles) que disipan rápidamente la energía inducida por cargas repentinas de elevado nivel energético dinámico.
7. El mortero- concreto, sólo necesita adherirse en finas capas (2.50- 2.75 cm) al elemento de acero (malla extendida).

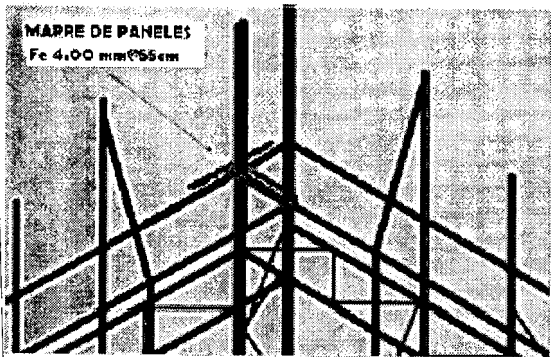
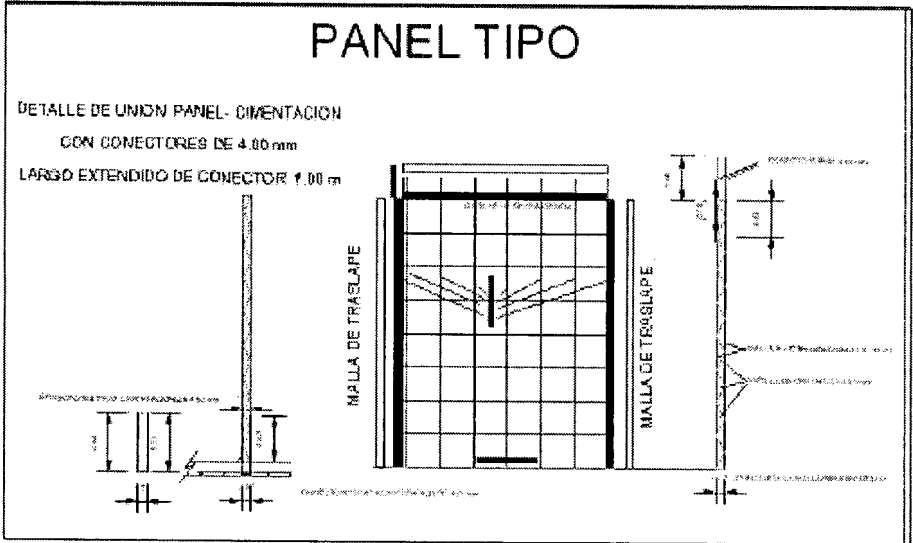
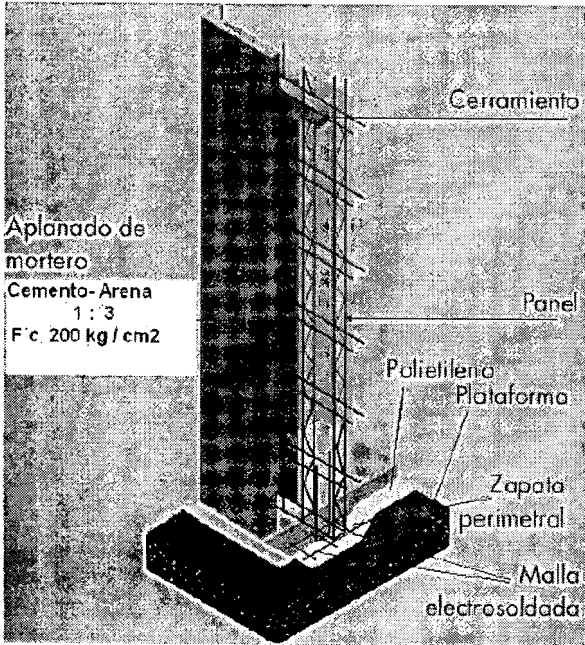
Las anteriores características proporcionan una capacidad estructural sismo resistente (desaceleración del sistema como respuesta a cargas sísmicas y vientos), incremento de capacidades de aislación térmica y acústica y seguridad de vulnerabilidad al impacto.

A continuación se presenta el armado de los paneles estructurales conectados para edificaciones de la presente solicitud, con el fin de demostrar la facilidad de construcción de los mismos:

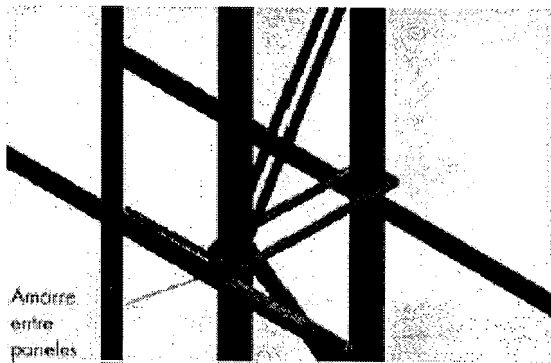
COMPONENTE DE ARMADO DEL SISTEMA

- Panel prefabricado (malla extendida- desplegada)
- Conector de varilla de 4 mm (vinchas) para unir panel- panel en sentido longitudinal, en L o en T.
- Conector en U para unir cimentación – panel
- Mortero – concreto de cemento arena.

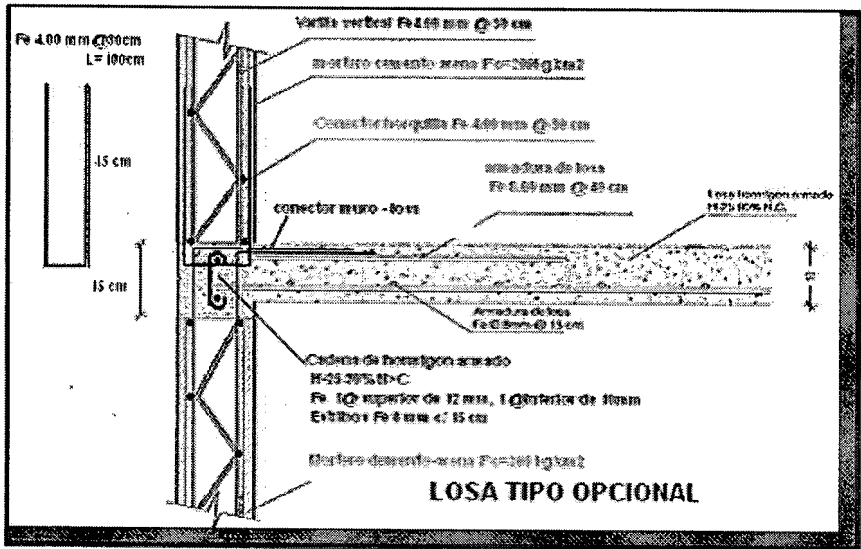




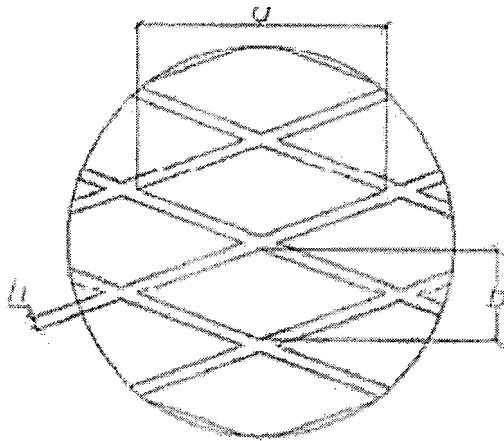
DETALLE DE UNIÓN PANELES EN L.



DETALLE DE UNIÓN PANELES EN SENTIDO LONGITUDINAL



DETALLE DE UNIÓN MURO- LOSA – MURO PLANTA ALTA



DETALLE DE MALLA EXTENDIDA – DESPLEGADA

Malla desplegada: Malla construida de láminas delgadas, resultante del proceso de corte y expansión de platinas finas de 0.28- 0.32mm de espesor, que forman rombos continuos, los cuales forman la abertura de la malla.

GUSTAVO SAMPER RODRIGUEZ
NOTARIO DE BOGOTÁ

Teniendo en cuenta las características esenciales de la presente invención como un todo y en su campo de aplicación, se observa que a pesar de que D1 se refiere a paneles estructurales, dicho documento no anticipa los paneles estructurales conectados para edificaciones acá reivindicados toda vez que no anticipa todas las características técnicas estructurales de los mismos, tal como lo hace la presente solicitud de patente que permiten que una mayor resistencia y facilidad en la construcción. Asimismo, es claro que la presente invención no se deriva de manera obvia u evidente a partir de las enseñanzas de D1, toda vez que dicho documento no enseña ni sugiere todas las características técnicas esenciales de la presente invención y las ventajas y mejoras de los paneles estructurales frente a los del estado de la técnica.

3.2. Por lo tanto, queda así demostrado en forma definitiva, que la negación de las reivindicaciones 1 a 12 fue expedida con violación del artículo 16 de la Decisión 486.

4. FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundamento el presente recurso en las siguientes normas:

- Artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

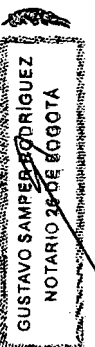
5. PETICIÓN

Solicito a su despacho que con fundamento en los hechos y normas citadas:

1. Se revoque la resolución No. **65024** del 30 de octubre de 2012 en cuanto a la negación del privilegio de patente de invención para las reivindicaciones 1 a 12.

6. PRUEBAS

Solicito que se tengan como tales, los documentos contenidos en el Expediente No. **09 025562** de la referencia, en el que se presentó la solicitud de privilegio de patente para la invención titulada "**SISTEMA**



CONSTRUCTIVO PARA EDIFICACIONES MEJORADO" a nombre de la
sociedad **HARLEY RESOURCES INC.**

7. NOMBRE Y DIRECCION DEL RECURRENTE

HARLEY RESOURCES INC

Road Town, Tortola,
Islas Vírgenes Británicas

8. NOTIFICACIONES

Las recibiré en la Secretaría de su Despacho y en mi oficina en la **Calle 94 A No. 7 A-09**, teléfono 7560770.

Del Señor Superintendente, Atentamente,


Margarita Castellanos Abondano

T.P.A. No. **70819** del C. Sup. de la Judicatura.

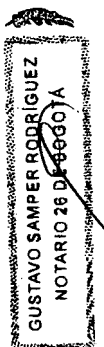
C.C. No. **39.779.654** de Usaquén

Calle 94 A No. 7 A-09

Teléfono: 7560770 - 7550158

Bogotá, D.C. **12 DIC. 2012**

P1718/Recurso



PRESENTACIÓN PERSONAL DE ABOGADO

El anterior memorial fué presentado personalmente por

Margarita Castellanos Abandaro
quien se identificó con la C. de C. No. 89.479.654

de Asociación
Tarjeta Profesional No. 20.879 C.S.f.

Bogotá, D.C. 12 DIC. 2012

El Notario Veintiséis

Gustavo Samper Rodríguez

Margarita Castellanos

